

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
-RENAP-

**Metodología y Ejecución, Plan Institucional de
Implementación PpR
Tercer Cuatrimestre (Septiembre - Diciembre)
Año 2018**

Informe de Metodología y Ejecución, Plan Institucional de Implementación PpR en cumplimiento al Artículo 13 del Decreto 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017", vigente para el Ejercicio Fiscal 2018.

Enero 2019

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN PARA LOS MÓDULOS DE PRESUPUESTO POR RESULTADOS -PpR-, EFECTIVO PARA EL AÑO 2018

Dirección de Presupuesto
Dirección Administrativa
Dirección de Gestión y Control Interno



Guatemala, febrero 2018

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	3
II.	BASE LEGAL DEL PLAN.....	4
III.	DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL	5
	A. Instrumentos de planificación	5
	B. Organigrama general del RENAP 2017	6
	C. Sedes territoriales.....	7
	D. Sistema utilizado para nómina	7
	E. Sistemas para registro de fondos propios	7
IV.	OBJETIVO DE LA PROPUESTA.....	8
	A. Objetivo general	8
V.	ALCANCES	8
	A. Estructura.....	8
	B. Manuales y procedimientos	9
VI.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR	9
	A. Consideraciones.....	9
	B. Identificación y definición de centros de costos Centros de Costos	10
	C. Catálogo de insumos.....	11
	D. Solicitud de creación de insumos	11
	E. Plan de capacitación	12
VII.	CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES.....	14
	A. Implementación Módulos de Presupuesto por Resultados	14
	B. Consideración	15

I. PRESENTACIÓN

En seguimiento al Plan Institucional de Implementación de los Módulos de Presupuesto por Resultados -PpR-, efectivo para el ejercicio fiscal 2018, el cual fue presentado al Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), en el mes de julio de 2017, cumpliendo el artículo 13, del Decreto 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, vigente para el Ejercicio Fiscal 2018 y, con el objetivo de lograr que el proceso de gestión presupuestaria se desarrolle según la metodología de enfoque por resultados para contribuir a la mejora de la calidad del gasto público, el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, presentó una actualización al mismo en el mes de noviembre de 2017.

Asimismo, de conformidad con el artículo 17, del Acuerdo Gubernativo número 300-2017, del Presidente de la República de Guatemala, de fecha 27 de diciembre de 2017, relacionado con la Metodología y Ejecución por Resultados, el Registro Nacional de las Personas presentó al Ministerio de Finanzas Públicas el oficio DE-32-2018, en el cual se solicitó que el RENAP continúe ejecutando el presupuesto a través del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, con la correspondiente justificación, por lo que, se procedió a la actualización del **“Plan Institucional de Implementación para los Módulos de Presupuesto por Resultados -PpR-, efectivo para el año 2018”**.

II. BASE LEGAL

- **Acuerdo Gubernativo número 300-2017 del Presidente de la República de Guatemala, de fecha 27 de diciembre de 2017.**
 - “Artículo 17. Metodología y Ejecución por Resultados. Para dar cumplimiento al Artículo 13 del Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, vigente para el Ejercicio Fiscal 2018, la implementación de los Módulos de Ejecución de PpR para las entidades descentralizadas y autónomas se realizará de forma gradual. De esta cuenta, el Sistema Integrado de Administración Financiera estará parametrizado para la utilización de los Módulos indicados, por lo que de existir una justificación técnica que imposibilite su utilización para la ejecución del ejercicio fiscal 2018, al momento de realizar la apertura deberá informar y justificar mediante oficio al Ministerio de Finanzas Públicas conforme el plan institucional de implementación.”

- **Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para el Ejercicio Fiscal 2018.**
 - “Artículo 13. Metodología y ejecución.
... Las entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar, a más tardar el 30 de junio de 2017, el plan institucional de implementación para los módulos de PpR, el cual deberá ser efectivo para el ejercicio fiscal 2018.”

- **Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.**
 - “Artículo 8. Vinculación Plan-Presupuesto. Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales.”

- **Acuerdo Gubernativo número 540-2013 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.**
 - “Artículo 11. Metodología presupuestaria uniforme.
... La metodología del presupuesto por resultados es consistente con la técnica del presupuesto por programas. La metodología del presupuesto por resultados integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto basado en el logro de resultados a favor de la población.

El presupuesto multianual, constituye la programación del gasto público que permite establecer las necesidades presupuestarias de mediano plazo que faciliten la provisión oportuna de productos estratégicos de calidad para el logro de resultados preestablecidos en favor del ciudadano y será el marco de referencia para la presupuestación programática por resultados.”

- “Artículo 12. Catálogo de insumos. Para la formulación y el registro de la ejecución del presupuesto de egresos del Estado, las entidades del Sector Público deberán utilizar el catálogo de insumos que se encuentre disponible en los Sistemas Integrados de Administración Financiera.”
- “Artículo 16. Vinculación Plan-Presupuesto. Para cumplir con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia en coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas, proveerán oportunamente los elementos metodológicos que permitan la efectiva articulación de las políticas, los planes y el presupuesto.”
- **Normas para la formulación presupuestaria, Ejercicio fiscal 2018 y multianual 2018-2022**
 - “Norma 13. Centros de Costo.

Las instituciones para la creación de centros de costos deben tomar en cuenta sus características principales las cuales se encuentran implícitas en la definición siguiente:

Centro de costo es la unidad administrativa que se selecciona por su capacidad técnica, infraestructura y recurso humano, en el cual se lleva a cabo el proceso productivo para la entrega de bienes y servicios.”

III. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

A. Instrumentos de planificación

El RENAP presentó a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-, el 15 de julio de 2017, los instrumentos de planificación siguientes:

- Anteproyecto Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2022.
- Anteproyecto Plan Operativo Multianual (POM) 2018-2022.
- Anteproyecto Plan Operativo Anual (POA) 2018.

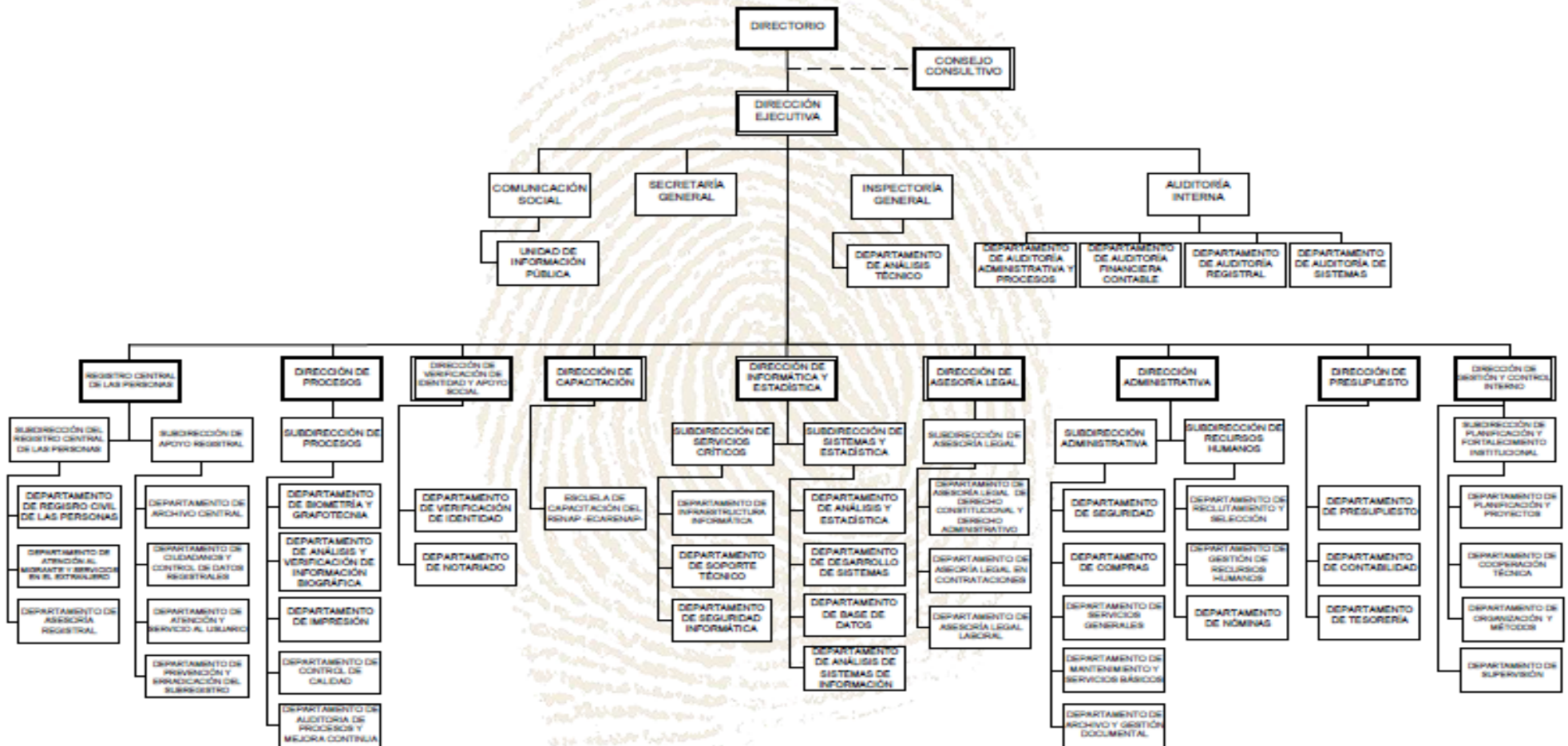
A través de Acuerdo de Directorio número 55-2017, del 26 de diciembre de 2017, se aprobó el Plan Operativo Anual 2018, y el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del RENAP, aprobado por Acuerdo de Directorio 56-2017, del 26 de diciembre de 2017, los cuales fueron remitidos a la SEGEPLAN, MINFIN, Contraloría General de Cuentas y Congreso de la República de Guatemala.

Asimismo, el Plan Estratégico Institucional fue aprobado por medio de acta de Directorio número 133-2017, de fecha 26 de diciembre de 2017.

B. Organigrama general del RENAP

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO
 Responsable de actualización de información: Departamento de Organización y Métodos
 (Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública)

-ORGANIGRAMA-



C. Sedes territoriales

El Registro Nacional de las Personas cuenta con las oficinas siguientes:

- Sede central.
- 340 oficinas del RENAP ubicadas en los municipios del país.
- 8 oficinas del RENAP ubicadas en el área metropolitana y en instituciones del Estado:
 - 1) Metro Norte
 - 2) Galerías del Sur
 - 3) Zona 1
 - 4) Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-
 - 5) Ministerio Público -MP-
 - 6) Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX-
 - 7) Dirección General de Migración, oficina de pasaporte.
 - 8) Organismo Judicial -OJ-
- 46 oficinas auxiliares ubicadas en hospitales públicos y privados.
- 1 oficina del RENAP ubicada en la aldea Ciudad Pedro de Alvarado, del municipio de Moyuta, Jutiapa, frontera entre la República de Guatemala y El Salvador.
- 5 oficinas del RENAP ubicadas en aldeas:
 - 1) Guineales, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá
 - 2) Xejuyup, Nahualá, Sololá
 - 3) Río Dulce, Livingston, Izabal
 - 4) El Naranjo, La Libertad, Petén
 - 5) La Máquina 2, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu
- Asimismo, se realizan jornadas móviles, en las cuales se prestan servicios de inscripción registrales de nacimiento, reconocimiento, matrimonio y defunción, certificaciones de inscripciones registrales y captura de datos biométricos y biográficos para mayores y menores de edad.
- Servicios electrónicos.

D. Sistema utilizado para nómina

Los sistemas utilizados para la gestión de pagos correspondientes a la nómina del personal del RENAP se realizan a través del Sistema de Gestión -SIGES- y el Sistema de Contabilidad integrada -SICOIN-. El RENAP está en proceso de gestión de la implementación del sistema de GUATENÓMINAS.

E. Sistemas para registro de fondos propios

El Sistema utilizado para el registro de fondos propios es por medio del módulo de ingresos del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

IV. OBJETIVO DE LA PROPUESTA

A. Objetivo general

Establecer los mecanismos necesarios para la implementación de los módulos de Presupuesto por Resultados -PpR-.

V. ALCANCES

A. Estructura

Con el objetivo de lograr una gestión eficaz de los centros de costos y promover una cultura de orden y transparencia, y dada la repercusión estratégica para la institución, se definen como mecanismos para el procesamiento de información y para desarrollar la capacidad de diseminación de información oportuna y de calidad a nivel interno y externo, los actores que influirán en el registro de la ejecución y sus principales funciones, se describen a continuación:

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

- Coordinar el proceso de formulación, ejecución, evaluación en el contexto de la planificación y presupuesto por resultados.
- Registrar las diversas etapas del ingreso y gasto en el sistema.
- Realizar en los sistemas y módulos correspondientes la programación y modificación de productos y subproductos (Modificaciones presupuestarias).

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO

- Coordinar el proceso de planificación, incluyendo el PEI, POM Y POA.
- Monitorear en el contexto de planificación y presupuesto por resultados.
- Registrar en el sistema la ejecución física de los resultados.
- Realizar en los sistemas y módulos correspondientes la programación y modificación de productos y subproductos (Modificaciones metas físicas).

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- Crear, consolidar, envía y autorizar las pre órdenes de compra.
- Registrar en los sistemas todas las gestiones correspondientes a las adquisiciones de bienes y servicios.
- Con base a las Requisiciones de bienes y servicios, de los centros costos realizará las pre órdenes de compra.

CENTROS DE COSTOS

- Formular el POA , presupuesto y plan anual de compras.
- Elaborar requisiciones.
- Elaborar programaciones, reprogramaciones y modificaciones de productos y subproductos.
- Informar sobre la ejecución de metas físicas.
- Solicitar modificaciones presupuestarias.

Para la implementación de los módulos correspondientes, así como el ingreso de información de la ejecución del Presupuesto por Resultados -PpR-, será necesario el fortalecimiento de las capacidades del personal, para el cumplimiento de sus funciones.

B. Manuales y procedimientos

Los manuales que se revisarán para su actualización, entre otros, son los siguientes:

DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	INSTRUMENTO
Administrativa	Compras	○ Manual de normas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones del RENAP.
Gestión y Control Interno	Planificación y Proyectos	○ Manual de normas y procedimientos del Departamento de Planificación y Proyectos.
Presupuesto	Presupuesto	○ Manual de normas y procedimientos de la Dirección de Presupuesto.

VI. LIMITACIONES

Las Direcciones de Presupuesto, Administrativa y de Gestión y Control Interno a través de los Departamentos de Presupuesto, Compras y Planificación y Proyectos, realizaron análisis sobre la implementación de la metodología de Gestión por Resultados -GpR-, que el presupuesto de ingresos y egresos de la institución aprobado para el ejercicio fiscal 2018, no es suficiente para cubrir todas los gastos de funcionamiento de la Institución, ni para fortalecer la estructura organizacional y la tecnología que daría soporte a la implementación de la Gestión por Resultados -GpR-; y, que para ello es necesario desarrollar procesos paulatinos de desconcentración administrativa y financiera, creación de nuevos puestos, mecanismos de evaluación y seguimiento, consolidación de instrumentos existentes y crear los que se requieran, así como el fortalecimiento de las capacidades institucionales que garanticen su exitosa implementación, sin correr el riesgo de generar inconvenientes o interrupciones en la prestación del servicio.

Por lo que, la implementación se hará de manera gradual, a través de las acciones siguientes: diseño de manuales administrativos, fortalecimiento de las capacidades de las dependencias que tendrán a cargo los centros de costos, y mecanismos de registro que complementan la implementación.

VII. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR

A. Consideraciones

Para identificar y definir los Centros de Costos del RENAP, se tomó en consideración lo siguiente:

- Artículo 1, del Decreto número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, establece la sede del RENAP, está ubicada en la capital de la República, sin embargo, para el cumplimiento de sus funciones, deberá establecer oficinas en todos los municipios de la República; podrá implementar unidades móviles en cualquier lugar del territorio nacional y en el extranjero a través de las oficinas consulares.
- Asesorías de la Dirección Técnica de Presupuesto y de la Dirección de Contabilidad del Estado del MINFIN y la SEGEPLAN, que brindaron la información para la implementación de la metodología de Presupuesto por Resultados, lo cual conlleva etapas de formulación y ejecución en el Sistema de Gestión -SIGES- y, asimismo, las orientaciones para establecer los centros de costos por parte de la Institución, a partir de sus características.
- Se recibieron capacitaciones por parte del MINFIN sobre la formulación y ejecución de los módulos de Presupuesto por Resultados –PpR-, en las cuales se convocó a las dependencias del RENAP.
- Visita a entidades del Estado que ya ejecutan Presupuesto por Resultados -PpR-, con el apoyo de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-: Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, Ministerio de Educación -MINEDUC-, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN- y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, que compartieron su experiencia en la implementación y ejecución en los módulos PpR.

Asimismo, se llevaron a cabo reuniones entre las Direcciones Administrativa, Presupuesto y de Gestión y Control Interno, con el fin de identificar y definir los Centros de Costos, tomando en consideración para su establecimiento los criterios siguientes:

- Estructura organizacional.
- Capacidad presupuestaria.
- Servicios al ciudadano y su proceso productivo.
- Productos y subproductos relevantes.
- Viabilidad técnica, administrativa y financiera.
- Cumplimiento del criterio de posibilidad.

B. Identificación y definición de centros de costos

Con el objetivo de cumplir con lo establecido en la Ley y contribuir al logro de los propósitos del Estado, el Registro Nacional de las Personas plantea consolidar un sistema de gestión presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019, asociando los productos y subproductos a cuatro centros de costos, según la dependencia administrativa y programa, referidos a la ubicación geográfica de Guatemala:

CENTROS DE COSTOS RENAP

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	PRODUCTOS (en negrilla) Y SUBPRODUCTOS ASOCIADOS AL CENTRO DE COSTO	NÚMERO DE CENTROS DE COSTOS
01 y 99	Sede Central	Productos y subproductos de las actividades centrales y partidas no asignables a programas.	1
11	Registro de la población guatemalteca	Población guatemalteca con servicios registrales, realizados.	1
		Inscripciones de hechos y actos registrales, realizadas.	
		Inscripciones extemporáneas de nacimiento, realizadas.	
		Certificaciones de hechos y actos registrales, emitidas.	
11	Servicios de Verificación de la Identidad	Servicios de Verificación de Identidad y Apoyo Social.	1
		Personas naturales sin poderse inscribir en el Registro Central de las Personas, con situación resuelta.	
		Verificación de la identidad de personas naturales que no pueden obtener su DPI, con situación resuelta.	
12	Identificación de la población guatemalteca	Documentos Personales de Identificación emitidos.	1
		Primer Documento Personal de Identificación, emitido.	
		Documentos Personales de Identificación por reposición y renovación, emitidos.	
		Información recibida del Registro Civil para la emisión del DPI, validada.	
		Información recibida de Registro Civil para la emisión del DPI, validada.	
		TOTAL CENTROS DE COSTOS	4

Los productos y subproductos son susceptibles a cambios, según la revisión de la red y estructura de categorías programáticas, que se realizará durante la formulación 2019, las cual se realizarán en consenso con las dependencias del RENAP, el MINFIN y la SEGEPLAN.

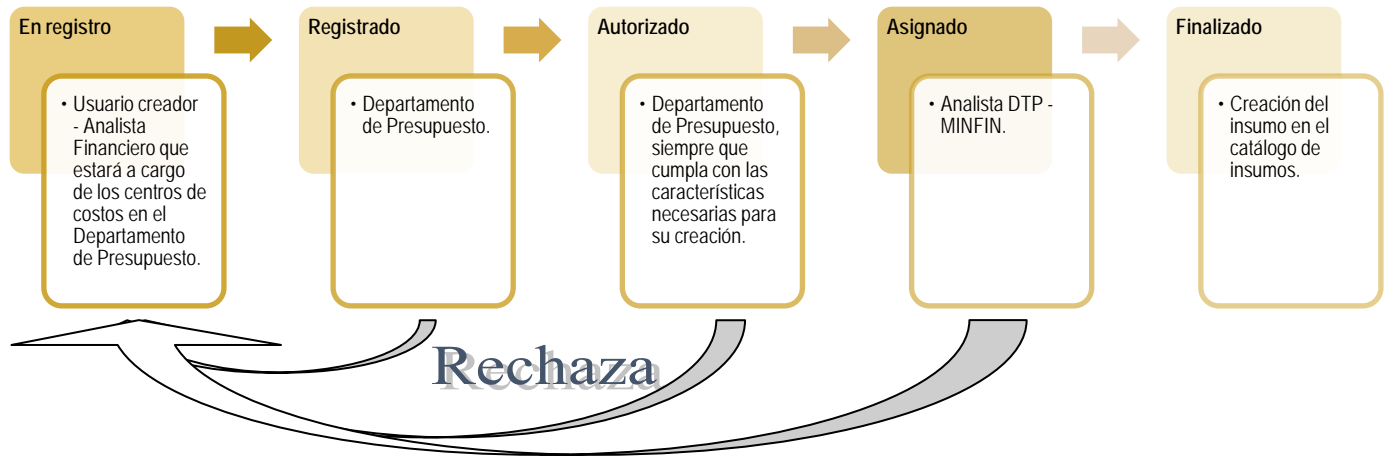
C. Catálogo de insumos

El catálogo de insumos a utilizar será a través del “listado limitado de insumos”, lo cual restringirá los insumos que un centro de costo puede solicitar para la provisión de algún bien o servicio.

D. Solicitud de creación de insumos

En el caso que se requiera la creación de insumos para que sean incluidos en el catálogo para ser utilizados en los procesos de formulación presupuestaria, modificaciones presupuestarias y compras de bienes y servicios, se solicitarán al Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la herramienta informática que tenga a disposición, lo cual se realizará por medio del proceso siguiente:

PROCESO DE CREACIÓN DE INSUMOS



E. Plan de capacitación

El plan de capacitación requerido es el siguiente:

1. Capacitación ejecutiva dirigida a directores y jefes de departamento. Esta capacitación se puede llevar a cabo en la Sede del RENAP.
2. Capacitación sobre formulación: asistirá personal de las Direcciones de Presupuesto y Gestión y Control Interno, un total de 10 personas.
3. Capacitación ejecución: módulos PpR

Los módulos utilizados para la ejecución PpR son los siguientes:

FASE I

- a. Constancia de Disponibilidad Presupuestaria
- b. Pre orden de compra
- c. Proceso de compra
- d. Expedientes de gasto PpR
- e. Fondo rotativo
- f. Inventarios

FASE II

- g. Ejecución por resultados
- h. Seguimiento físico cuatrimestral
- i. Modificaciones presupuestarias

FASE III

- j. Capacitación insumos.

FASE IV

- k. Capacitación GUATECOMPRAS.

Dada la importancia de los módulos de ejecución, se requiere que se divida el personal en dos grupos para cada capacitación.

La cantidad estimada del personal del RENAP, que participará es el siguiente:

DEPENDENCIA	TOTAL
Dirección Administrativa	25
Dirección de Presupuesto	20
Dirección de Gestión y Control Interno	10
Registro Central de las Personas	5
Dirección de Verificación de la Identidad y Apoyo Social	2
Dirección de Procesos	5

4. Asesoría personalizada

Se requerirá de asesoría personalizada, en los meses de febrero a diciembre de 2018, por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, a efecto de verificar que el sistema funcione de la manera correcta de conformidad con los registros en SIGES y para apoyar la ejecución correspondiente.

VIII. CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES

A. Implementación Módulos de Presupuesto por Resultados

No.	Actividad	Área responsable de su ejecución y/o coordinación	2018												2019	
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Enero	Febrero
1.	Revisión de la Estructura y red de categorías programáticas del RENAP.	Dirección de Presupuesto Dirección de Gestión y Control Interno														
1.1	Consenso de la Estructura y red de categorías programáticas del RENAP con el MINFIN y la SEGEPLAN.															
1.2	Resolución por parte del MINFIN con el visto bueno en cuanto a la aplicación de la metodología y carga en el sistema.															
1.3	Aprobación de la Estructura y red de categorías programáticas por parte del Directorio del RENAP.	Dirección de Presupuesto														
2.	Fortalecimiento de capacidades	Dirección de Capacitación														
2.1	Capacitación Ejecutiva.															
2.2	Capacitación Formulación y acompañamiento por parte de MINFIN.															
2.3	Capacitación Ejecución.															
	Fase 1: capacitación incisos a) al f) Grupos 1 y 2.															
	Fase 2: capacitación incisos g) al i) Grupos 1 y 2.															
	Fase 3: capacitación GUATECOMPRAS															
3.	Actualización de manuales administrativos.	Departamento de Organización y Métodos														
3.1	Aprobación de manuales.	Dirección Ejecutiva														
4.	Análisis y fortalecimiento de la estructura organizacional.	Dirección de Gestión y Control Interno														
5.	Fortalecimiento tecnológico	Dirección de Informática y Estadística														
6.	Formulación 2019-2023	Dirección de Gestión y Control Interno														
6.1	Ingreso información al SIGES.	Dirección de Presupuesto Dirección Administrativa														
7.	Creación de insumos.	Departamento de Presupuesto														
8.	Diseño de mecanismos de registro que complementan la implementación	Direcciones de: Procesos – Verificación de Identidad y Apoyo Social - Presupuesto - Administrativa Gestión y Control Interno - Informática y Estadística - Registro Central de las Personas														
9.	Asesoría personalizada por parte del MINFIN y la SEGEPLAN.	Dependencias participantes en la capacitaciones														

B. Consideración

El Plan institucional de implementación para los módulos de Presupuesto por Resultados -PpR-, es susceptible a modificaciones de acuerdo a las normativas y lineamientos emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, por el Congreso de la República de Guatemala, así como por las máximas autoridades del Registro Nacional de las Personas.